



Ministerio de Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRIN"



481

BUENOS AIRES, 04 AGO 2009

VISTO el Expediente N° S01:0133221/2009 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCION, por el cual el MINISTERIO DE LA PRODUCCION, TRABAJO Y TURISMO de la Provincia de CORRIENTES eleva a consideración de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, el Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGO CLIMATICO Y OTROS", Subcomponente: "Asistencia Extraordinaria por Sequía para los Productores Tabacaleros", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 10 de fecha 6 de febrero de 2007, suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Gobierno de la Provincia de CORRIENTES, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de CORRIENTES se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 7°, 27 y 29 de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° de la Ley N° 19.800 se relaciona con los aspectos socioeconómicos de las provincias productoras de tabaco, posibilitando la adopción de medidas específicas para soluciones puntuales a falencias y a necesidades productivas.

MP
PROYECTO N°
8676

A



Ministerio de Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



481

Que el Artículo 27 de la citada ley, reitera aquellos aspectos factibles de ser financiados con los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO que no se destinen a la atención de lo dispuesto por el Artículo 28 de la referida ley.

Que el Artículo 29 de la misma ley establece que el órgano de aplicación celebrará convenios con los Gobiernos Provinciales, en interés de los productores, acerca del destino de los fondos mencionados.

Que con la ejecución del Subcomponente: "Asistencia Extraordinaria por Sequía para los Productores Tabacaleros" integrante del Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGO CLIMATICO Y OTROS", se podrá asistir financieramente a los productores tabacaleros de la Provincia de CORRIENTES, afectados por la profunda sequía ocurrida en el período de producción de la Campaña tabacalera 2008/2009.

Que al respecto, el Gobierno de la Provincia de CORRIENTES ha decidido promover el presente proyecto, cuyo organismo ejecutor será el INSTITUTO PROVINCIAL DEL TABACO.

Que la Resolución N° 597 del 27 de septiembre de 2006 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, aprueba la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION.

Que la Dirección de Legales del Area de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de

MP
DIRECCION
8676

A  
SIC



Ministerio de Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



481

Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 11 del Decreto N° 2.102 del 4 de diciembre de 2008, sustituido por el Artículo 1° del Decreto N° 98 del 13 de febrero de 2009.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 2.102 de fecha 4 de diciembre de 2008.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO de PRODUCCION, TRABAJO Y TURISMO de la Provincia de CORRIENTES, del Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGO CLIMATICO Y OTROS", Subcomponente: "Asistencia Extraordinaria por Sequía para los Productores Tabacaleros", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009; por un monto total de PESOS CINCO MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.007.800.-).

ARTICULO 2°.- De la suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución, se podrán disponer PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 1.490.259.-) correspondientes al primer tramo de pago de esta asistencia. Para la disposición de los restantes PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS

MP
PROYECTO N°
8676

A



Ministerio de Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



481

CUARENTA Y UNO (\$ 3.517.541.-), ya sea en forma parcial o total, será necesario la presentación del acta de la reunión del Consejo Coordinador Provincial que exprese la decisión de pago.

ARTICULO 3°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución, será destinada a asistir financieramente a los productores tabacaleros de la Provincia de CORRIENTES, debido a las pérdidas sufridas originadas por la pronunciada sequía imperante durante el período de producción de la campaña 2008/2009.

ARTICULO 4°.- El organismo responsable será el MINISTERIO DE LA PRODUCCION, TRABAJO Y TURISMO de la Provincia de CORRIENTES.

ARTICULO 5°.- El INSTITUTO PROVINCIAL DEL TABACO será el organismo ejecutor.

ARTICULO 6°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 7°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución no se hubiese solicitado la transferencia de fondos respectiva, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTICULO 8°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución y el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles para su no ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION para la implementación de otros proyectos.

MP
PROYECTO N°
8676

A  
C  
S  
D



*Ministerio de Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos*

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



ARTICULO 9°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 10.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 11.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución será ejecutado a partir de su acreditación en la Cuenta Corriente N° 05-1/190.9-000 del BANCO DE CORRIENTES S.A.

ARTICULO 12.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53.035/60, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, M.PROD.- 5.100/362-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 13.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MP
OBJETO N°
8676

RESOLUCION N° 481

Ing. Agr. Carlos Alberto Cheppi  
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos